

Comité de Compras y Contrataciones

Acta Núm. 190-2021

Acta Administrativa que enmienda lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al Proceso de Comparación de Precios para la “Contratación del servicio de alquiler de equipos de impresión para ser utilizados en DIGEMAPS”, Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0022.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **martes treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo las dos (2:00 pm) de la tarde, en uno de los salones de reunión del Superior Despacho del Señor Ministro, situado en el cuarto nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), integrado por los siguientes miembros: el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete de Salud Pública y Asistencia Social y presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, la **Licda. Mariana Almánzar**, en representación del **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, Director de Planificación Institucional del MISPAS, miembro y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS, miembro.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)** está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).
2. Dada la carga y el lanzamiento del proceso para la “**Contratación del servicio de alquiler de equipos de impresión para ser utilizados en DIGEMAPS**”, Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0022.
3. Tomando en consideración el período de ejecución del cronograma de actividades dispuesto en el numeral 1.8 relativo al **Cronograma de actividades** del proceso de “**Contratación del servicio de alquiler de equipos de impresión para ser utilizados en DIGEMAPS**”, Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0022.
4. Dado que, en fecha veinticinco (25) de noviembre del año 2021, fueron recibidas varias preguntas por parte de oferentes interesados en el proceso de referencia

Comité de Compras y Contrataciones



Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0022, dentro del plazo para la presentación de aclaraciones del supra citado cronograma de actividades.

5. Que el **Comité de Compras y Contrataciones** del MISPAS tenía como plazo máximo para la emisión de respuestas referentes a este proceso, hasta el día treinta (30) de noviembre de los corrientes, pero, en vista de la envergadura de las inquietudes presentadas, este Comité entiende prudente y necesario extender el plazo del cronograma de actividades del proceso para la **"Contratación del servicio de alquiler de equipos de impresión para ser utilizados en DIGEMAPS"**, Referencia Núm. MISPAS-CCC-CP-2021-0022, a los fines de dar respuesta eficiente a las preguntas realizadas en virtud de este proceso, y a su vez, asegurar la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración.
6. En cumplimiento al Principio de transparencia y publicidad de las actuaciones, que se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), modificada, y su reglamentación complementaria, por lo que, los procedimientos de contratación se darán a publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso.
7. Tomando en consideración que los servidores públicos están obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación.

Vista: La **Constitución de la República** proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

Vista: La **Ley Núm. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Visto: El **artículo 15** de la **Ley Núm. 340-06** Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

Vista: La **Ley Núm. 107-13** sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

Visto: Que el **Párrafo V** del **artículo 55** de la ley antes mencionada, indica que: *"Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá al menos un quórum de la mitad más uno de los miembros. No obstante, la ley que crea cada órgano colegiado podrá exigir un quórum mayor. Los acuerdos deberán ser adoptados por mayoría simple, salvo que las normas de cada órgano exijan mayoría cualificada"*.

Comité de Compras y Contrataciones

Visto: El **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Artículo 1**, del **Decreto Núm. 543-12**, establece que: *"Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006"*.

Visto: El **Decreto Núm.15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **Decreto Núm.15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El **artículo 46** de la ley supra citada, la cual establece lo siguiente: *"Revocación de actos desfavorables y ratificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o el ordenamiento jurídico"*.

Visto: Que el párrafo I, del supra citado artículo indica que: *"también podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales de hecho, o aritméticos existentes en los actos, de oficio o a instancia de los interesados, dejando constancia escrita de las rectificaciones efectuadas."*

Visto: El decreto **No.543-12**, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el nuevo reglamento de aplicación sobre compras y contrataciones públicas de bienes, servicios, obras y concesiones.

Visto: El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la **Resolución No.20/2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

Vista: La **Resolución Núm. PNP-01-2021**, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Comité de Compras y Contrataciones

Vista: La presentación y opinión de cada uno de los miembros ~~que conforman este~~ Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

Visto: El **Pliego de Condiciones Específicas**, relativo al proceso de **comparación de precios** para la **"Contratación del servicio de alquiler de equipos de impresión para ser utilizados en DIGEMAPS"**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0022**.

En ese tenor, en aplicación del Artículo 36, Párrafo I del Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

Primero: Enmendar el Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al proceso de comparación de precios para la **"Contratación del servicio de alquiler de equipos de impresión para ser utilizados en DIGEMAPS"**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0022**, como se describe a continuación:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación de aviso de convocatoria.	19 de noviembre del año 2021.
2. Periodo para realizar consultas por parte de los interesados.	Hasta el 26 de noviembre del año 2021.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones.	Hasta el 02 de diciembre del año 2021.
4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.	Recepción: 07 de diciembre del año 2021, desde las 12:00 a.m. hasta las 2:30 p.m. Apertura: 3 p.m.
5. Verificación, Validación y Evaluación del contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A".	Hasta el 10 de diciembre del año 2021.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	13 de diciembre del año 2021.
7. Periodo de subsanación de ofertas.	Hasta el 15 de diciembre del año 2021. Hasta las doce (12) meridiano. En la Dirección Jurídica del MISPAS.

Comité de Compras y Contrataciones



8. Período de Ponderación de Subsanaciones.	16 de diciembre del año 2021.
9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B".	17 diciembre del año 2021.
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B".	20 de diciembre del año 2021.
11. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B".	Hasta el 22 de diciembre del año 2021.
12. Adjudicación.	23 de diciembre del año 2021.
13. Notificación y publicación de Adjudicación.	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir del Acto Administrativo de Adjudicación. Hasta el 27 de diciembre del año 2021.
14. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación. Hasta el 28 de diciembre del año 2021.
15. Suscripción del Contrato.	En un plazo no mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación. Hasta el 29 de diciembre del año 2021.
16. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes.

Resolución aprobada por unanimidad.

Segundo: Ordenar a la **División de Compras y Contrataciones** institucional y a la **secretaría del Comité de Compras y Contrataciones** iniciar de manera inmediata los aprestos que se desprenden de las mismas.

Resolución aprobada por unanimidad.

Tercero: Ordenar a la **Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones** a enviar la presente acta a la **División de Compras y Contrataciones** institucional.

Resolución aprobada por unanimidad.

Cuarto: Ordena la publicación de la presente Acta en el portal institucional del MISPAS y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Comité de Compras y Contrataciones

Resolución aprobada por unanimidad.

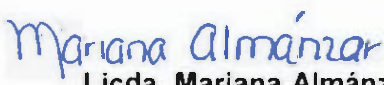
Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.


Dr. Robinson Santos

Director de Gabinete del MISPAS
Presidente en funciones del Comité de
Compras y Contrataciones
Miembro


Licdo. Rafael Ramirez Medina
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro


Licdo. Luis Manuel Tolentino
Director Jurídico del MISPAS
Asesor Legal y secretario del Comité de
Compras y Contrataciones
Miembro


Licda. Mariana Almánzar
en representación del
Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas
Director de Planificación Institucional del
MISPAS
Miembro


Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Acceso a la Información
(OAI) del MISPAS
Miembro

